

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

11781 Resolución de 23 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a la bolsa de Auxiliares de Conversación en Lenguas Extranjeras, en centros docentes públicos bilingües y escuelas oficiales de idiomas, dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades, mediante la Orden de 10 de febrero de 2015, reguló y convocó la constitución de una bolsa de auxiliares de conversación en las siguientes lenguas: inglés, francés, alemán, italiano y chino, con el fin de cubrir las plazas vacantes existentes y las que se pudieran producir en el futuro, por renuncia del titular, tanto en el cupo de los auxiliares subvencionados por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte como en aquellos que gestiona y subvenciona directamente la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los centros docentes públicos que desarrollan programas bilingües y en las escuelas oficiales de idiomas, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 1, apartado cuarto, de la citada orden establece que cuando sea necesario completar la lista para poder cubrir las vacantes existentes, la dirección general competente en materia de auxiliares lingüísticos podrá efectuar convocatorias para el acceso extraordinario a esta bolsa de trabajo, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta orden.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 7 del Decreto 105/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, y conforme a lo establecido en el artículo 1, apartado cuarto de la Orden de 10 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

Primero. Convocar acceso extraordinario a la bolsa de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras, en centros docentes públicos bilingües y Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación y Universidades en las especialidades de:

- Inglés
- Francés

Segundo. Los requisitos que deben reunir los aspirantes y el procedimiento para participar en este acceso extraordinario a la bolsa será el establecido en la Orden de 10 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Borm 36, viernes 13 de febrero de 2015).

Tercero. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas interesadas en formar parte de la bolsa de auxiliares de conversación deberán presentar su solicitud debidamente cumplimentada y

firmada, según el modelo recogido en el Anexo de la presente resolución. La solicitud, junto con la documentación reseñada en el punto siguiente, se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades sita en Avda. de la Fama n.º 15 de Murcia, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presenten a través de las oficinas de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la correspondiente oficina antes de que se proceda a su certificación.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del pasaporte o del NIE (Número de Identificación de Extranjeros).

b) Fotocopia compulsada de la titulación universitaria alegada o certificado de estar matriculado en el último curso de estudios de nivel universitario.

c) Currículum vitae europeo, al que podrán acceder desde la página <http://europass.cedefop.eu.int/>.

d) Documentación acreditativa de los méritos alegados en relación con los criterios de valoración recogidos en el artículo 10.3 de la citada orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Si, analizadas las solicitudes y la documentación presentadas, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante esta dirección general, o bien ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,.

Murcia, 23 de noviembre de 2015.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE AUXILIARES DE
CONVERSACIÓN. CURSO 2015-2016 y POSTERIORES**

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS:	NOMBRE:
Nº de DNI o NIE:	Nº de pasaporte:
Fecha de nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
Nacionalidad:	

DOMICILIO	
Calle/Avda./Plaza:	Nº:
Código Postal:	Localidad:
Provincia:	País:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Dirección de correo electrónico:	

DATOS ACADÉMICOS
Titulación alegada:
Otras titulaciones:
Otros idiomas que conoce:
Descripción de su experiencia docente:
Certificados o diplomas de conocimiento de la lengua española o, en su caso, del inglés, francés o alemán:
Cursos de metodología para la enseñanza de lenguas extranjeras:
Otros méritos:

Con mi firma declaro,

Que todos los datos indicados son ciertos, que solicito participar en la convocatoria para una bolsa de auxiliares de conversación para el curso 2015-2016 y posteriores, y que en caso de ser seleccionado/a acepto las obligaciones que ello conlleve, y el horario que determine el centro/s al que será destinado/a.

....., de..... de 2015

(Firma del/la solicitante)

Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad